

RESOLUCION N° 55/2013

Paraná, 27 de mayo de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Excmo S.T.J. de fecha 8 de Marzo del corriente año, se dispuso el traslado -Art. 31 del Reglamento N° 16- de la Escribiente Provisoria de la UFI Nogoyá Sra. Estela Maris Peralta, al Juzgado Civil y Comercial de Diamante, dejando vacante un cargo de Escribiente en la UFI Nogoyá.-

Asimismo, en fecha 23 de Abril del corriente año, mediante Resolución del Excmo. STJ, se designó Escribiente Mayor Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Ciudad de Nogoyá, a la Escribiente Titular de la UFI Nogoyá, Sra. María Godoy Hernandez, dejando vacante un cargo de Escribiente en la UFI Nogoyá.-

Los Sres. Fiscales de la UFI Nogoyá Dres. Gianini y Uriburu, proponen las designaciones de la Sra. María Eugenia Romualdo, y Guillermo F. Mottroni con los números 18 y 21 respectivamente del Orden de Méritos del Concurso de Ingreso al Poder Judicial vigente, como Escribientes Provisorios de la UFI Nogoyá.-

Que los mencionados Romualdo y Mottroni se encuentran en condiciones de ser designados Escribientes Provisorios en la mencionada Localidad de Nogoyá.-

Por ello y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) DESIGNAR POR CONCURSO a la Sra. MARIA EUGENIA ROMUALDO, como Escribiente Provisoria en la Unidad Fiscal Nogoyá, a partir de la toma de juramento, quien deberá elevar a

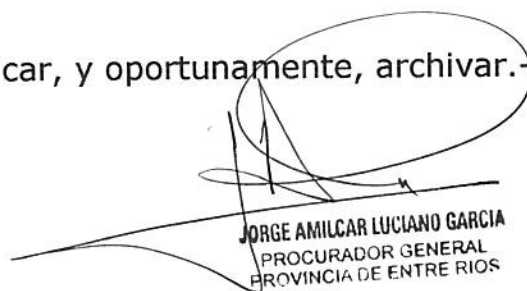
esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley N° 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia, constancia de suspensión de la matrícula profesional expedida por el C.A.E.R. en caso de encontrarse matriculada.-

2º) DESIGNAR POR CONCURSO al Sr. GUILLERMO F. MOTTRONI, como **Escribiente Provisorio** en la Unidad Fiscal Nogoyá, a partir de la toma de juramento, quien deberá elevar a esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley N° 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia, constancia de suspensión de la matrícula profesional expedida por el C.A.E.R. en caso de encontrarse matriculado.-

3º) ENCOMENDAR al Sr. Fiscal Suplente de la Jurisdicción Nogoyá Dr. Agustín Andrés Gianini, practique la Toma de Juramento y la ponga en posesión del cargo.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-


JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libraron oficios n° 263 y 264 al S.T.J. y al Sr. Fiscal de Nogoyá. Conste.


OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL